

**B.O. 26/04/05 RIESGOS DEL TRABAJO Resolución 839/2005 - SRT -  
Apruébase el Plan de Acción del Programa de Promoción de la  
Investigación, Formación y Divulgación sobre Riesgos del Trabajo.**

Bs. As., 22/4/2005

**VISTO** el Expediente N° 1498/05 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, las Resoluciones S.R.T. N° 512 de fecha 15 de noviembre de 2001, N° 489 de fecha 20 de noviembre de 2002 y N° 131 de fecha 10 de marzo de 2003, N° 605 de fecha 08 de abril de 2005, y **CONSIDERANDO**:

Que el apartado 2 del artículo 1° de la Ley N° 24.557, establece como sus objetivos: a) reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo; b) reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado; c) promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados; y d) promover la negociación colectiva laboral para la mejora de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras.

Que el artículo 35 de la Ley sobre Riesgos del Trabajo, creó esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO como entidad autárquica de regulación y supervisión, dentro de la órbita del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL -hoy MINISTERIO **DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-**.

Que mediante el dictado de la Resolución S.R.T. N° 512/01, esta SUPERINTENDENCIA aprobó el Programa de Promoción de la Investigación, Formación y Divulgación sobre Riesgos del Trabajo, cuya finalidad es el fomento, desarrollo y divulgación de actividades científicas, técnicas y relacionadas con la prevención, tratamiento, rehabilitación, legislación y gestión de los riesgos del trabajo, reservándose este organismo los derechos de autoría de dicho Programa.

Que cuestiones operativas tornan conveniente modificar la época del año prevista en el artículo 14° de la citada resolución para la formulación del plan de acción y el presupuesto de gastos y recursos anual para dicho programa.

Que la Subgerencia de Asuntos Legales emitió el pertinente Dictamen de legalidad, conforme lo normado en el artículo 7° inciso d) de la Ley N° 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley N° 24.557, y de conformidad con la delegación realizada mediante Resolución S.R.T. N° 605/05.

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO RESUELVE:**

Artículo 1° - Sustitúyese el texto del artículo 14° de la Resolución 512/01, el que quedará redactado como sigue: "ARTICULO 14°.- En el mes de abril de cada año, la Coordinación del Programa formulará un Plan de Acción y un Presupuesto de Gastos y Recursos a ejecutarse durante los DOCE (12) meses siguiente. Ambos instrumentos deberán ser aprobados por el Superintendente de Riesgos del Trabajo. Las actividades del Programa serán financiadas con cargo a los excedentes al Fondo de Garantía de la Ley de Riesgos del Trabajo y/o por los recursos que genere el desarrollo de los proyectos o actividades respectivas: subsidios o aportes de terceras instituciones, donaciones, aranceles y todo otro similar."

Art. 2° - Apruébase el Plan de Acción del Programa de Promoción de la Investigación, Formación y Divulgación sobre Riesgos del Trabajo que como ANEXO I integra esta resolución, a ejecutarse a partir del mes de abril de 2005 y por el término de UN (1) año.

Art. 3° - Procédase al llamado a convocatoria para la presentación de proyectos de investigación en el marco del Plan de Acción aprobado en el artículo precedente.

Art. 4° - Apruébase el Presupuesto de Gastos y Recursos del Programa de Promoción de la Investigación, Formación y Divulgación sobre Riesgos del Trabajo correspondiente al citado Plan de Acción.

Art. 5° - La Coordinación del Programa de Promoción de la Investigación, Formación y Divulgación sobre Riesgos del Trabajo será ejercida por la Gerencia de Prevención y Control a través de la Subgerencia de Estudios, Formación y Desarrollo.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Carlos A. Rodríguez.

## **ANEXO I**

### **PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION, FORMACION Y DIVULGACION SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO**

PERIODO Julio 2005 - Julio 2006

Objetivo: Poner en marcha la etapa de la convocatoria determinada por la Resolución S.R.T. N° 512/01 fomentando, desarrollando y divulgando actividades científicas y técnicas relacionadas con la prevención, tratamiento, rehabilitación, legislación y gestión de los riesgos del trabajo en su sentido más amplio, apuntando prioritariamente a la prevención.

#### 1. Llamado a presentar proyectos - Convocatoria

El llamado a presentar proyectos será dado a conocer en al menos DOS (2) diarios nacionales y también será girado por correo a todas las Universidades Públicas dentro de los DIEZ (10) días hábiles de emitida la Resolución.

#### 2. Presentación de Proyectos

Los proyectos serán presentados teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8° y ANEXO II de la Resolución S.R.T. N° 512/01 dentro de los SESENTA (60) días corridos de la publicación de la convocatoria.

La matriz de planificación del proyecto a que se hace referencia en el Anexo II, punto 2.4 de la Resolución SRT 512/01, deberá ajustarse a la descripción de las etapas de investigación propias de cada disciplina de acuerdo al objeto de estudio y podrá, a criterio del investigador, encuadrarse según Marco Lógico.

#### 3. El Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará constituido por investigadores y profesionales de distintas disciplinas reconocidos por su idoneidad y capacidad científica en los temas seleccionados.

Tendrá como funciones específicas:

a) Evaluar los proyectos presentados

b) Emitir informe científico técnico sobre la elección de los proyectos.

c) Evaluar y emitir informe científico técnico sobre los informes de avance presentados por los investigadores seleccionados.

d) Evaluar y emitir informe científico técnico sobre los informes finales de cada uno de los proyectos presentados.

e) Los informes científico técnico elaborados por el Comité Evaluador deberán estar firmados por todos sus integrantes.

La Gerencia de Prevención y Control aportará asesoramiento científico técnico a los miembros del Comité Evaluador.

El Comité Evaluador se reunirá en los plazos estipulados para la entrega de los informes en la sede de la SRT.

La Gerencia de Prevención y Control dará a conocer la integración del Comité Evaluador en los 20 (VEINTE) días anteriores a la fecha prevista para la presentación de los trabajos.

#### 4. Presentaciones

Los proyectos serán presentados en papel y disquete o Cd. en formato Word "sólo lectura", por triplicado, en sobre cerrado indicando el nombre de la persona/institución que presenta el pedido de cooperación económica y la línea de trabajo a la que se presenta.

Sólo podrán presentarse a esta convocatoria investigadores o instituciones residentes en el país.

No podrán presentarse a la convocatoria investigadores que pertenezcan a la Planta Permanente de esta Superintendencia o se encuentren vinculados a ella por contrato de locación de servicios, incluyendo los celebrados con Organismos Internacionales para prestar tareas en este organismo.

Los proyectos podrán ser presentados: Personalmente en la Mesa de Entradas de la SRT: Reconquista 674 (1005), Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 17.30. El/la presentante traerá un remito o copia de la primera hoja del proyecto para ser recepcionado por la Mesa de Entradas.

Por Correo se remitirá a la misma dirección, (con fecha de envío comprobable que no supere la fecha límite establecida), con acuse de recibo.

#### 5. Líneas Prioritarias

Las que siguen son las líneas que se han considerado prioritarias y los lineamientos particulares que deberán contener:

1) Elaboración de una guía de relevamiento y evaluación de riesgos de contaminantes químicos en hospitales. Elaboración de un plan de control de tales riesgos.

La guía deberá contener, como mínimo, los estándares y métodos para medir:

- Agentes anestésicos
- Compuestos citostáticos
- Oxido de etileno
- Formaldehído
- Mercurio
- Metracrilato de metilo
- Otros compuestos

El plan de prevención y control de riesgos deberá abarcar las medidas para minimizar la presencia de los citados contaminantes y todo otro factor que potencie o sinergice la presencia de ellos (incluyendo los relacionados con la organización del trabajo), evitando la utilización de EPP como solución a los problemas.

**MONTO ASIGNADO: \$ 10.000**

2) Elaboración de una guía de relevamiento y evaluación de riesgos (incluyendo los relacionados con la organización de la producción y del trabajo) presentes en la fabricación de calzado. Elaboración de un plan de control de tales riesgos. La guía deberá contener, como mínimo, los estándares y métodos para medir:

- Riesgos ligados a las tareas y a las instalaciones generales
- Productos utilizados
- Inhalación de vapores orgánicos
- Inhalación de polvo de cuero curtido
- Contacto con adhesivos, disolventes y brillos
- Incendio
- Maquinaria y equipos utilizados (riesgos de atrapamiento, de choques contra objetos móviles, de cortes y/o golpes por objetos y herramientas y por proyección de partículas, como mínimo)
- exposición a ruido
- riesgos ligados a la instalación eléctrica
- riesgos ligados a la instalación de generación y distribución de aire comprimido.
- etiquetado de sustancias y productos peligrosos
- gestión y organización del trabajo (incluyendo la existencia de tercerización, trabajo a domicilio, trabajo femenino y otras formas)
- gestión y organización de la prevención

El trabajo deberá contener un repertorio de soluciones técnicas, atendiendo de forma especial a su aplicación en PyMES.

**MONTO ASIGNADO: \$ 10.000**

3) Realización de un estudio sobre alteraciones neurotóxicas en trabajadores expuestos a disolventes.

A través de un estudio descriptivo transversal, se deberá estudiar la neurotoxicidad en trabajadores expuestos a la presencia de disolventes en procesos productivos.

El trabajo deberá contener un repertorio de soluciones técnicas, atendiendo de forma especial a su aplicación en PyMES.

**MONTO ASIGNADO: \$ 30.000**

4) Realización de una investigación que establezca la relación entre las condiciones socioculturales y las condiciones de trabajo en los trabajadores tabacaleros en una provincia Argentina.

Deberá tratarse de un estudio descriptivo, atendiendo a la descripción del proceso productivo, las modalidades de contratación, las formas de pago, la organización del trabajo, la presencia de trabajo familiar (y el rol que cumple cada integrante del grupo familiar) y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo (incluyendo la presencia de sustancias químicas y su manipulación).

Deberá incluir un plan de prevención específico.

**MONTO ASIGNADO: \$ 30.000**

5) Elaboración de una investigación sobre la existencia del Burn out en profesionales de la salud y de la educación: médicos, enfermeros, psicólogos, maestros, tomando como universo dos o más hospitales o centros de salud y dos ó más centros educativos.

Se debe tener en cuenta, especialmente, la presencia de automedicación en los profesionales mencionados y los demás mecanismos de defensa ( individuales o elaborados en función de su contacto cotidiano con pacientes oncológicos y de sida en unidades de terapia intensiva en el sector salud y el contacto con niños en los centros educativos.

Se trata de estudios en profundidad, por lo que es deseable atender al estudio de casos como metodología a adoptar.

El trabajo deberá contener una descripción de las situaciones de trabajo, la presencia de los síntomas asociados y las estrategias individuales y/o colectivas asumidas por el grupo de trabajadores.

Deberá contener un repertorio de recomendaciones prácticas para su tratamiento y prevención.

**MONTO ASIGNADO: \$ 30.000**

9) Evaluar si con posterioridad a un examen periódico en el cual se detecta una enfermedad profesional el empleador despliega estrategias de prevención tendiente a proteger al trabajador expuesto al agente de riesgo. Se sugiere explorar el caso de trabajadores expuestos al ruido en la industria metalmeccánica, considerando la variable tamaño de la empresa (establecer cortes: en menos de 50 trabajadores, de 51 a 150 trabajadores y más de 150 trabajadores)

**MONTO ASIGNADO: \$30.000**

6. Evaluación de los proyectos presentados.

Las propuestas de proyectos presentados serán estudiadas y evaluadas por el Comité Evaluador conforme los siguientes criterios:

- .. Conformidad de la presentación con lo prescrito en la Resolución S.R.T. N° 512/01 y esta resolución;
- .. Coherencia de la propuesta con las líneas consideradas prioritarias;
- .. Antecedentes institucionales/personales en la materia en la que se pretende cooperación;
- .. Coherencia interna y pertinencia de la metodología con el objetivo;
- .. Originalidad de la propuesta.

Si resultase necesario la Coordinación del Programa de Promoción de la Investigación, Formación y Divulgación sobre Riesgos del Trabajo convocará a personas/instituciones para requerir información complementaria de aspectos de la propuesta.

7. Resultados de la evaluación de las propuestas.

De las presentaciones puede resultar que alguna de las líneas no cuente con postulaciones, o que el Comité Evaluador considere que no reúnan la calidad pretendida. En este caso la línea se considerará desierta. Las cifras asignadas para la/s líneas consideradas desiertas podrán ser reasignadas para el resto de las líneas.

Si hubiese más de una presentación, que resultara de interés, para algunas o todas las líneas se efectuará un ordenamiento de las mismas objetivando las razones para la clasificación de prioridad adoptada.

De acuerdo a los recursos provistos podrá definirse cooperación para el proyecto rankeado en primer lugar o para más de un proyecto sobre la misma línea, siempre y cuando signifiquen aportes diferentes a la problemática abordada.

El Comité Evaluador emitirá un dictamen técnico con los resultados de la evaluación de las propuestas, el que será elevado al Sr. Superintendente, en un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los proyectos. Con la conformidad expresa del Sr. Superintendente con relación al dictamen elevado, se procederá a comunicar a los postulantes los resultados de las evaluaciones de los proyectos.

Toda presentación o requerimiento sólo podrá realizarse por nota escrita, ingresada por la Mesa de Entradas del organismo.

8. Comunicación a los interesados

Las instituciones/personas cuyos proyectos hayan sido seleccionados para la cooperación económica serán notificados en forma fehaciente.

## 9. Ejecución de los acuerdos

Los compromisos entre las partes a los efectos de la realización de los proyectos seleccionados, se formalizará a través de la suscripción de Convenios, en los términos previstos en el ANEXO III de la Resolución S.R.T. N° 512/01.

La firma de los acuerdos se realizará en acto público.

Los acuerdos se cumplirán inexorablemente, no admitiéndose demoras o modificaciones que no hayan sido debidamente fundamentadas en forma fehaciente a través de notas ingresadas por Mesa de Entradas del organismo. Asimismo, la aceptación de tal demora y/o modificación deberá ser aceptada fehacientemente por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

## 10. Recursos Disponibles

La suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000).

Los montos que se consignan en este Anexo tendrán como destino el conjunto de estudios que se seleccionen para cada línea.

## 11. Plazo de ejecución de los proyectos, informes y formas de pago

El plazo máximo de extensión de los proyectos no superará el año.

Durante ese período de tiempo los beneficiarios presentarán cuatro informes de avance y un informe final. Los informes serán evaluados por el Comité Evaluador. El primer informe de avance deberá producirse al mes de la firma del Convenio. A los NOVENTA (90), CIENTO VEINTE (120) y DOSCIENTOS SETENTA (270) días se deberán recibir los TRES (3) informes de avance restantes.

No se admitirán demoras en la presentación de los informes de avance ni en la presentación del informe final, En los casos en que no se cumplieran los plazos en tiempo y forma, a partir del primer día hábil a partir de la fecha prevista para su presentación operará automáticamente la caducidad del acuerdo, sin necesidad de notificación alguna.

Los informes de avances deberán adecuarse estrictamente al cumplimiento de cada etapa, si ello no fuese así, el informe no será aprobado y caducará automáticamente la asignación de la línea de investigación, dando por rescindido el acuerdo.

El informe final deberá ser presentado en papel y en disquete o Cd. en formato Word "sólo lectura".

Conforme con el esquema anterior, los pagos se efectuaran siguiendo el siguiente esquema:

10% contra la aprobación del primer informe de avance.

15% al ser aprobado el segundo informe de avance.

15% al ser aprobado el tercer informe de avance.

15% al ser aprobado el cuarto informe de avance.

45% al ser aprobado el informe final

En caso de que el estudio/producto se obtuviera antes del año el Comité Evaluador, podrá poner a consideración de la Gerencia General la liquidación de lo que restase al momento de la aprobación final.

## **ANEXO I**

### 12. Cronograma tentativo

PLAZO	TAREA
Emisión de la Disposición conformando el Comité Evaluador	
10 días hábiles de la emisión de la Disposición.	Convocatoria a la presentación de los proyectos en al menos 2 diarios nacionales
60 días corridos de la publicación de la Convocatoria.	Presentación de los proyectos
45 días corridos del vencimiento para la presentación de los proyectos	Emisión del Dictamen técnico del Comité Evaluador, con conformidad del Sr. Superintendente.
Notificación de las personas/Instituciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados. Firma del Convenio entre las partes.	
30 días de la firma del Convenio.	Primer informe de avance.
90 días de la firma del Convenio.	Segundo informe de avance.
120 días de la firma del Convenio.	Tercer informe de avance.
270 días de la firma del Convenio.	Cuarto informe de avance.
Al año de la firma del Convenio	Informe final.